

**ADENDA No 1 AL CONTRATO DE ACCESO A LA INFRAESTRUCTURA
PORTUARIA PARA EL SERVICIO DE PRACTICAJE**

Conste por el presente documento, la Adenda No 1 al Contrato de Acceso a la Infraestructura Portuaria para brindar el Servicio de Practicaje, que celebran de una parte:

TRANSPORTADORA CALLAO S.A., (la "Entidad Prestadora"), con R.U.C. N° 20537577232, con domicilio en Av. Contralmirante Mora No 590, Callao, Provincia Constitucional del Callao, representada por el señor Víctor Augusto Sam Chang, identificado con DNI N° 09868489, y el señor Rodrigo Parra del Riego Orihuela, identificado con DNI N° 08262214, según poderes inscritos en la Partida N° 12563268 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima; y de otra parte,

MARITIME & SERVICE SAC. con R.U.C. N° 20544227506 con domicilio en: Av. Saenz Peña 733 Oficina 309 Callao, representada por su representante legal señor Ranulfo Castañeda Sanchez, identificado con DNI N° 10144274, según poderes inscritos en la Partida N° 12695426 del Registro de Personas Jurídicas de Callao, que en adelante se llamará "Usuario Intermedio", en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 05 de agosto del 2019, la Entidad Prestadora y el Usuario Intermedio celebraron el Contrato de Acceso a la Infraestructura Portuaria para brindar el Servicio de Practicaje (en adelante "El Contrato"), con vigencia hasta el 05 de agosto de 2020.

CLÁUSULA SEGUNDA: AMPLIACIÓN DE PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO

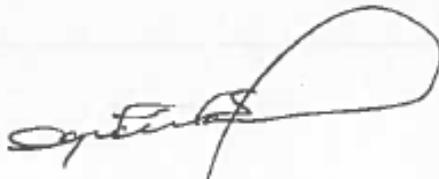
La Entidad Prestadora y el Usuario Intermedio acuerdan ampliar el plazo de El Contrato por el período de un (1) año adicional, el mismo que regirá a partir del 05 de agosto de 2020 y vencerá el 05 de agosto de 2021.

CLÁUSULA TERCERA: RATIFICACIÓN DE CLÁUSULAS

La Entidad Prestadora y el Usuario Intermedio ratifican la vigencia de las demás cláusulas de El Contrato, en cuanto no hayan sido modificadas por la presente Adenda.

Ambas partes suscriben el presente documento por duplicado en señal de conformidad, el 10 de julio del 2020.

ENTIDAD PRESTADORA



USUARIO INTERMEDIO

**ACTA DE NEGOCIACIÓN
PARA CONTRATO DE ACCESO DE PRACTICAJE**

(Base legal REMA Resolución N°014-2003-CD-OSITRAN)

(Resolución N° 002-2011-CD-OSITRAN que aprueba el Reglamento de Acceso para los servicios de Practicaje y Remolcaje al Terminal de Minerales TRANSPORTADORA CALLAO)

Solicitante: MARITIME & SERVICES SAC
Fecha: 10.07.2020
Hora: 14:00
Contrato de Acceso: PRACTICAJE

Acuerdos y/o desacuerdos:

Las partes se reunieron en la fecha y hora, para tratar la renovación del contrato de acceso para la prestación del servicio de Practicaje en las instalaciones de Transportadora Callao. Dicha renovación irá del 05 de agosto del 2020 al 05 de agosto del 2021.

Las partes acordaron suscribir el proyecto de adenda del contrato de acceso de Practicaje para su remisión a OSITRAN, en tanto **MARITIME & SERVICES SAC** remita la documentación requerida por Transportadora Callao, conforme con su Reglamento de Acceso para servicios de Practicaje y Remolcaje, aprobado por OSITRAN.

Por TRANSPORTADORA CALLAO

Por MARITIME & SERVICES SAC

